

Esta reducción se realiza mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones del capital social actual, en seiscientos veinte nueve euros con noventa y cinco céntimos (629,95 euros), quedando, en consecuencia el valor nominal de cada acción en mil seiscientos doce euros con cinco céntimos (1.612,05 euros) cada una.

Simultáneamente se ha acordado aumentar el capital social de la Compañía en trescientos catorce mil trescientos cuarenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (314.349,75 euros), mediante la emisión de 195 nuevas acciones nominativas de 1.612,05 euros de valor nominal cada una.

Estas son las cifras de capital y de acciones que se han tomado en consideración a efectos de cálculo de la ecuación de canje. De acuerdo con todo lo anterior, el tipo de canje de las acciones es el siguiente: los actuales socios de Galeno reciben una acción nueva de 1.612,05 euros de valor nominal cada una de Maestranza, más una compensación en metálico de 7,89 euros por cada 203 participaciones de Galeno.

La compensación en metálico representa menos del 10 por ciento del valor nominal de las acciones atribuidas, por lo que se cumple lo dispuesto en el artículo 247.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esta ha sido la única modificación estatutaria acordada, ya que no se modifica el objeto social de la sociedad absorbente, ni se acuerda variación de su administrador.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del 1 de enero de 2005.

Como consecuencia de la fusión se producirá la extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal y obligaciones de aquélla.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas y en el plazo de un mes contado desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2005.—Severiano Solana Martínez, Administrador único de «Centro Médico Maestranza, Sociedad Anónima» y representante persona física de «Plurimed, Sociedad Anónima» (Administrador único), de «Centro de Osteointegración Galeno, Sociedad Limitada».—38.893. 1.<sup>a</sup> 13-7-2005

### **CLÍNICAS DENTALES, S. L.** (Sociedad absorbente)

### **CLÍNICA DENTAL SABINO ARANA, S. L.** (Sociedad absorbida)

*Fusión por absorción*

Se hace público que estas sociedades han acordado su fusión, mediante la absorción de Clínica Dental Sabino Arana, Sociedad Limitada (absorbida), por Clínicas Dentales, Sociedad Limitada (absorbente), traspasando en bloque el patrimonio íntegro, los Activos y Pasivos de la absorbida a la absorbente con disolución y sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición, establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Don Ramón Baldrich Boxo, Administrador único de Clínica Dental Sabino Arana, Sociedad Limitada, y de Clínicas Dentales, Sociedad Limitada.—37.944. y 3.<sup>a</sup> 13-7-2005

### **COMPAÑÍA DE RESTAURACIÓN HABE ALICANTE, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución 156/04 de este Juzgado, seguido a instancia de Martha Cecilia Quiroz Ramírez, contra la empresa «Compañía de Restauración Habe Alicante, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 27 de junio de 2005, por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional, por importe de 763,58 euros de principal, más 160,35 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 27 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—38.128.

### **COMPLEJO AGRÍCOLA, S. A.** Unipersonal (Sociedad absorbente)

### **AGRÍCOLA DEL BARBATE, S. A.** Unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Complejo Agrícola, S.A. y Agrícola del Barbate, S.A., celebradas el día 20 de junio de 2005, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Complejo Agrícola, S.A. de la sociedad Agrícola del Barbate, S. A., ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Complejo Agrícola, S.A., sociedad absorbente con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y que deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 20 de junio de 2005.—Administrador Solidario. Ramón Mora-Figueroa Domecq.—38.702.

y 3.<sup>a</sup> 13-7-2005

### **CONSERVAS DEL NOROESTE, S. A.** (Sociedad absorbente)

### **VILAOBA DE INVERSIONES, S. L.** (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las Sociedades epigrafiadas aprobaron, por unanimidad en sesión del 30 de junio de 2005 la fusión entre dichas sociedades mediante la absorción de la entidad «Vilaoaba de Inversiones, Sociedad Limitada» por la mercantil «Conservas del

Noroeste, Sociedad Anónima», con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde 1 de enero de 2005, de acuerdo con el proyecto de fusión y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las sociedades absorbente y absorbida, así como el derecho de los acreedores de ambas de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilaoaba, 4 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades absorbente y absorbida, Ricardo Estrada Ibars.—38.404.

y 3.<sup>a</sup> 13-7-2005

### **CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S. A.** (Sociedad absorbente)

### **CONTRATAS, INDUSTRIAS Y MATERIALES, S. A.** Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

La Junta General de Accionistas de «Constructora San José, S. A.» y el Accionista único de la sociedad «Contratas, Industrias y Materiales, S. A. Sociedad Unipersonal», con fecha 27 y 28 de junio de 2005, respectivamente, acordaron la fusión por absorción de «Contratas, Industrias y Materiales, S. A., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) por «Constructora San José, S. A.» (Sociedad Absorbente), mediante la disolución sin liquidación y aportación de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, quedando subrogada, a título universal, en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, todo ello, en los términos del Proyecto de Fusión por absorción, de fecha 21 de abril de 2005, depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Madrid, respectivamente.

La fusión anunciada se efectúa conforme a lo previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 del citado cuerpo legal.

Madrid, 6 de julio de 2005.—Don José Manuel Otero Novas, como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Constructora San José, S. A.» y doña María Jesús Perales Vega como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Contratas, Industrias y Materiales, S. A. Sociedad Unipersonal».—39.008.

2.<sup>a</sup> 13-7-2005

### **CONTRAPUNTO, S. A.** (Sociedad absorbente)

### **CP INTERACTIVE SOLUCIONES INTEGRALES, S. A.** Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 27 de junio de 2005 la Junta General Extraordina-

ria de Accionistas de «Contrapunto, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) y el Accionista Único de «CP Interactive Soluciones Integrales Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito en fecha 6 de junio de 2005 por los Consejos de Administración de las mismas. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «CP Interactive Soluciones Integrales Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, por parte de «Contrapunto, Sociedad Anónima» con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los Señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2005.—Por Contrapunto, S. A. y CP Interactive Soluciones Integrales, S. A., Sociedad Unipersonal, don José Ignacio Ferrer Lorenzo, Secretario no Consejero de ambas Sociedades.—38.876.

1.ª 13-7-2005.

### **CORPORACIÓN SANT BERNAT, S.C.R., S. A.**

*Reducción de Capital*

La Junta General de Accionistas celebrada el pasado 24 de mayo de 2005, acordó modificar el capital social, fijado en ese momento en 20.269.806,80 euros, tras dos aumentos de capital acordados en la citada Junta General, para reducirlo en la cantidad de 2.136.735,30 euros con la finalidad de adquirir 142.212 acciones de 15,025 euros de valor nominal cada una, para su amortización y restituir aportaciones a los accionistas afectados, mediante el pago del precio de las acciones adquiridas, precio que ascendió, en junto, a la cifra de 3.459.107,80 euros, o sea, a razón de 24,3236 euros por acción.

La reducción se ejecutará sin que deba transcurrir el mes de plazo desde la publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, lo que se anuncia a efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, puesto que queda excluido el derecho de oposición de los acreedores sociales, al haberse acordado realizar la citada reducción con cargo a reservas libremente disponibles.

En Barcelona, 1 de julio de 2005.—Ritorbo Ponrito, Sociedad Limitada representada por don Rafael Hernández, Presidente del Consejo de Administración.—38.874.

### **CROMO EUROPA, S. A.**

*Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas*

Don Antonio Vila Sánchez, en su calidad de Consejero Delegado de la compañía, convoca a los accionistas de «Cromo Europa, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía que se celebrará en el domicilio social, el próximo 28 de julio de 2005, a las 12,00 horas en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar el día 29 de julio de 2005 en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Fijación de la remuneración de los Administradores del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Fijación de la retribución de los Administradores a cuenta del ejercicio social en curso.

Tercero.—Otorgamiento de facultades.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Los señores accionistas que lo deseen pueden examinar en el domicilio social o solicitar de la compañía que les sea remitida, de forma gratuita, copia de todos los documentos sociales que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Basauri, 8 de julio de 2005.—Consejero Delegado de «Cromo Europa, Sociedad Anónima», don Antonio Vila Sánchez.—39.341.

### **DISEÑO DE BAÑO DISBAINU, S.A.L.**

En virtud de acuerdo adoptado en Junta General Universal, se ha procedido a reducir el capital social, en 24.040,48 euros, con cargo a reservas disponibles, por amortización de 4.000 acciones propias de «clase general», existentes en autocartera.

Busturia, 31 de marzo de 2004.—El Presidente, Juan Cruz Galarza Bilbao.—38.927.

### **DISTRIBUIDORA EDITORIAL DE NAVARRA Y DEL VALLE**

**DEL EBRO, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

### **DISTRIBUCIONES MUÑOZ CLIMENT, S. A.**

**Sociedad unipersonal**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto regulado de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades «Distribuidora Editorial de Navarra y del Valle del Ebro, S.A.» (Sociedad absorbente), y «Distribuciones Muñoz Climent, S.A., Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), celebradas el día 27 de junio de 2005, acordaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción por la primera («Distribuidora Editorial de Navarra y del Valle del Ebro, S.A.») de la segunda («Distribuciones Muñoz Climent, S.A., Sociedad Unipersonal»), adquiriendo, en consecuencia, la Sociedad absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de la Sociedad absorbida, que queda disuelta y extinguida sin apertura del período de liquidación.

Dichos acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al Proyecto de Fusión que consta depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza. Asimismo, se aprobó como balance de fusión, en ambos casos, el cerrado al día 31 de diciembre de 2004.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el día 1 de enero de 2005.

La sociedad absorbente es titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, por lo que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores, ni del informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 5 de julio de 2005.—M.ª del Rosario Gomis Cañete, Sra. Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Distribuidora Editorial de Navarra y del Valle del Ebro, S.A. y de Distribuciones Muñoz Climent, S.A., Sociedad Unipersonal.—38.384.

y 3.ª 13-7-2005

### **ECISA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S. A.**

*Anuncio de Reducción de Capital Social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que por la Junta General Universal Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad «Ecisa Compañía General de Construcciones, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2005, se aprobó por unanimidad una reducción del capital social por importe de 540.900 Euros con la finalidad de amortizar la autocartera existente en la sociedad. Como consecuencia de la reducción, la nueva cifra del capital social de la Sociedad asciende a 4.868.100 Euros. La reducción no dará lugar a reembolso alguno a los accionistas y quedará ejecutada en el plazo de quince días contados desde de la conclusión del plazo de oposición de acreedores. Todo lo cual se hace público a los efectos del derecho de oposición de acreedores establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alicante, a 1 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Manuel Peláez Castillo.—38.889.

### **ECOPRODUCTOS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el día 12 de julio de 2005, se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta General Extraordinaria de Ecoproductos, Sociedad Anónima, el próximo día 29 de julio a las once horas, en el domicilio social sito en calle Hermanos Bécquer, 7, 4.º piso, de Madrid, en primera convocatoria y a las once horas del día siguiente en segunda convocatoria si no hubiera concurrido a la primera el número de accionistas legalmente necesario, en el mismo lugar. Será objeto dicha Junta General la deliberación y resolución de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, de la Memoria, Cuentas y Balance del ejercicio 2004.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación del resultado, en su caso.

De conformidad con los artículos 212.2 y 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, incluyendo el texto de la propuesta de modificación de estatutos y el informe sobre la misma, así como el informe de gestión.

En Madrid, a 12 de julio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, Iraida González Rodríguez.—39.261.

### **EDITORIAL ALCIÓN INGENIERÍA QUÍMICA, S. A.**

(Sociedad parcialmente escindida)

### **ALCIÓN 2005 MADRID, S. L.** (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la citada sociedad, celebrada el 7 de julio de 2005, aprobó por unanimidad, la escisión parcial «Editorial Alción Ingeniería Química, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad, que simultáneamente se constituye «Alción 2005 Madrid, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las socieda-